

**RESOLUCIÓN No. 25-0325**

(18 de julio de 2025)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

**EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

**CONSIDERACIONES:**

- Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT 860.531.315-3 como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CV VIS con NIT 830.053.812-2 y CONSTRUCCIONES ZABDI SAS con NIT 900.497.754-2 como fideicomitente beneficiario, en su calidad de propietario del predio localizado en LT 9 UR CIUDADELA VERDE ET I del barrio QUEBRADA LA IGLESIA, del municipio de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de Licencia de construcción en modalidad OBRA NUEVA ETAPA V No. 68001-2-24-0208 del 31 de marzo de 2025 aprobada mediante resolución 25-0112 del 10 de marzo de 2025.
- La aclaración solicitada se realiza en atención a que existe un error de digitación en planos correspondiente a niveles de piso en cuadro de áreas – edificio de parqueadero de plano arquitectónico A-100 es decir, el 01 de 43 de arquitectura en el que se indica PISO N+ 1.30m / +1.80m siendo correcto PISO N+1.30m / +2.80m y PISO N+3.90m / N+5.90m siendo correcto PISO N+3.90m / N+5.40m. Lo demás aprobado queda inmodificable.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACLARAR** digitación en planos correspondiente a niveles de piso en cuadro de áreas – edificio de parqueadero de plano arquitectónico A-100 es decir, el 01 de 43 de arquitectura quedando así: PISO N+ 1.30m / +1.80m siendo correcto PISO N+1.30m / +2.80 y PISO N+3.90m / N+5.90m siendo correcto PISO N+3.90m / N+5.40m. Lo demás aprobado queda inmodificable

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
  
CURADURÍA URBANA No. 2  
BUCARAMANGA  
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

**CONSTANCIA:**

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROcede RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 1049610132 de Tunja EN CALIDAD DE:  
Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

22 de julio 2025

  
CURADURÍA URBANA No. 2  
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga